



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 AGO. 2010**

VISTO: la Segunda Jornada Nacional de GLP a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires el día 11 de agosto del corriente; -----

RESULTANDO: que a esos efectos asistirán los Ings. Alvaro Fierro y Arianna Spinelli, funcionarios de esta Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear; -----

CONSIDERANDO: I) que el mencionado curso es de gran importancia para el país teniendo en cuenta las competencias de la referida Dirección;-----

II) que el Grupo de Hidrocarburos de la Dirección de Energía es quien tiene bajo su responsabilidad el estudio de la documentación presentada por las empresas distribuidoras de GLP para el otorgamiento de las autorizaciones que les permiten estar en dicho mercado;-----

III) que el costo de inscripción para el referido curso para cada uno de los participantes es de \$ Argentinos 354 (pesos argentinos trescientos cincuenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 07/009 del 2 de enero de 2009; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.-Desígnase en Misión Oficial a los Ings. Alvaro Fierro y Arianna Spinelli, funcionarios de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, el día 11 de agosto del corriente a efectos de participar en la "Segunda Jornada Nacional de GLP" en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.-----

2º.- El viático diario será de U\$S 32 (dólares americanos treinta y dos) para cada uno de ellos, correspondiéndoles 1 (un) día abatido en un 90%, que se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/009 de 2 de enero de 2009, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión atendándose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El gasto originado por la inscripción para el referido curso para cada uno de los participantes, por \$ Argentinos 354 (pesos argentinos trescientos cincuenta y cuatro) será con cargo al Grupo 2 Objeto 239 del Inciso 08.-----

4º.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un precio de U\$S 139 (dólares americanos ciento treinta y nueve), para cada participante, los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

5º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

6º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

R. B. M.

[Handwritten signature]

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República